

Contrato de Publicidad en Programa Radial de Los Toros:

Entre: El Ayuntamiento del Municipio de Guaymate, entidad Autónoma del Estado regulada por la ley de organización municipal No. 176-07, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para lo fines y consecuencia legales de este acto y oficina principal, sito en la calle teniente amado García No. 01, de este municipio de Guaymate, Provincia de La Romana. Registrada con su RNC. No. 4-12-00020-7, debidamente Representada por su alcaldesa la **SRA. IVELISSE MERCEDES MENDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral número 103-0006811-0, domiciliada en la teniente amado García No. 1, sito, en el segundo nivel del palacio Municipal de Guaymate, Municipio de Guaymate, provincia La Romana, quien en lo que sigue del presente acto se denominara el **AYUNTAMIENTO DE GUAYMATE** y por la otra parte, **M MARKETING SPORT EVENT, SRL. (MSE)**, RNC: **130862516**, representada por el Sr. **AMOS ANGLADE MALBRANCHE**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. 103-0005459-9, domiciliado y residente quien en lo adelante se denominará el **CONTRATISTA**.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO:

PRIMERO: EL **CONTRATISTA** conviene y se obliga a ejecutar para el **AYUNTAMIENTO DE GUAYMATE**, las cuñas publicitarias en el Programa Rumbo al Estadio, el cual se origina en la Estación FM107, 30 minutos antes de cada juego en el Estadio Francisco Michelli de La Romana, dos (2) menciones antes en dicho Programa y dos (2) menciones en el Programa Después de la Pelota, que se origina en el Canal TVO en el sistema de Cable 49 en Wind Telecom, 58 en Altice y 68 en Claro.

PÁRRAFO I: Queda entendido entre las partes, que la forma de pago será en dos partidas del Cincuenta por Ciento (50%) del valor total del Contrato, el cual es de **RD\$20,000.00** (Veinte Mil Pesos Con 00/100), más el **ITBIS**, contra presentación de Factura.

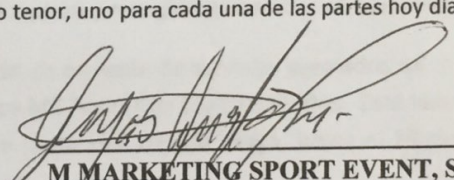
SEGUNDO: Queda entendido que este acuerdo de Publicidad tendrá vigencia durante la Participación de Los Toros del Este en el Torneo Otoño-Invernal 2020-2021.

TERCERO: Conviene las partes en que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia El Contratista cederá o transferirá sus derechos y/o sus obligaciones dentro de este contrato, parcial o totalmente, sin la previa y expresa autorización del **AYUNTAMIENTO DE GUAYMATE**, por escrito.

CUARTO: **LAS PARTES** acuerdan que para lo no previsto en el presente contrato, se remiten al derecho común; y para la ejecución del mismo, hacen elección de domicilio en sus respectivas direcciones.

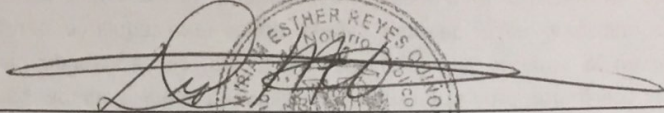
HECHO Y FIRMADO en dos (02) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes hoy día Quince (15) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte (2020).


SRA. IVELISSE MERCEDES MENDEZ
Por El Ayuntamiento Municipal


M MARKETING SPORT EVENT, SRL y/o SR.
AMOS ANGLADE MALBRANCHE
Por la Segunda Parte

YO, Miriam Esther Reyes Owens, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de Cedula de Identidad y Electoral No. 026-00040923 con Matrícula No. 4564, al día en el pago de los impuestos fiscales, miembro activo, con derechos y obligaciones en el Colegio de Abogados Dominicanos, y con estudio profesional abjerto al público, en la Calle Restauración #2, provincia de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas, libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: **IVELISSE MERCEDES MENDEZ** por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL** Y **AMOS ANGLADE MALBRANCHE**, por EL **CONTRATISTA**, de generales que constan en este

mismo acto, quienes me han manifestado que son estas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por todo lo cual debe dárseles fe y crédito. En la Ciudad y Municipio de Guaymate, Provincia de La Romana, República Dominicana, a 1os Quince (15) días Del Mes Noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).


Abogado Notario Público
